

Santiago,

11 JUN 2015

N°005

**AUTORIZACIÓN
PARA OPERAR EN ZONA RESTRINGIDA**

El Jefe del Subdepartamento Operaciones que suscribe, autoriza el Operador de RPA:

Sr. Andrés Súnico Lewin

Credencial N° 003

Para operar en los Estadios Sedes de la Copa América de Fútbol que han sido declarados como "Zona Restringida" por la Autoridad Aeronáutica.

Lo anterior NO le permite efectuar vuelos sobre el campo de juego, graderías y/ o tribunas, ni durante el desarrollo de ceremonias, eventos varios y partidos propios de la competencia.



Juan O. Henríquez Lambert
Jefe Subdepartamento Operaciones

ESTA AUTORIZACIÓN ACREDITA QUE EL OPERADOR QUE SE INDIVIDUALIZA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OPERAR UNA AERONAVE DEL TIPO RPAS.

EN CASO DE EXTRAVÍO DEVOLVER AEROPUERTOS Y/O AERODROMOS NACIONALES, FUERZA AÉREA O CARABINEROS DE CHILE.